



1261

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 26 ABR. 1988

VISTO el Expediente C-1.426/88 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la integración de las secciones del Jardín de Infantes Nucleados N° 1 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que esta unidad educativa tuvo su origen en la necesidad de nuclear las salas de Jardín de Infantes que funcionaban anexas a los distintos establecimientos escolares de primaria común, a los efectos que contara con personal de conducción para orientar y supervisar la tarea.

Que es necesario que los niños que concurren al Jardín dispongan de edificio propio a fin de poder llevar a cabo todas las actividades que como unidad educativa planifiquen.

Que se cuenta con el nuevo edificio para Jardín de Infantes construido en la Sección L Macizo 19 Parcela 19 de la ciudad de Ushuaia.

Que la mencionada unidad educativa ha sido construída para impartir la enseñanza Pre-primaria.

Que la implementación de los Jardines de Infantes Nucleados se inició con carácter experimental en 1984.

Que evaluada la experiencia se comprueba que no se consiguen los resultados esperados.

Que ello implica que el personal de conducción debe desplazarse en forma permanente de una escuela a otra restando operatividad a su funcionamiento como unidad educativa.

Que el personal directivo y docente se ha visto imposibilitado de realizar un trabajo mancomunado.

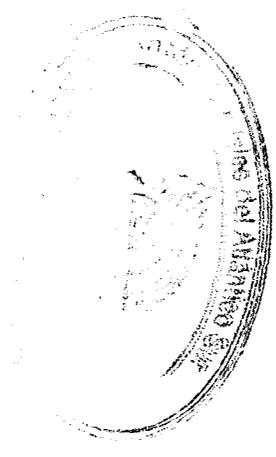
Que toda tarea educativa requiere que al contar con un espacio físico para el desarrollo de este nivel de enseñanza se presente la oportuni-



Hugo Rodolfo CEUNING
Jefe División Administrativa
Dirección Archivo General

///...2.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



1261

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///...2.-

dad de organizarlo adecuadamente.

Que atento a ello el Consejo Territorial de Educación recomienda agrupar todas las salas del Jardín de Infantes Nucleado N° 1 y el cambio de denominación del mismo por la de "Jardín de Infantes N° 7" estando su organización dada por la transferencia de todas las vacantes de personal docente del Jardín de Infantes Nucleados N° 1 a la nueva unidad educativa y por la reubicación del personal docente titular del Jardín de Infantes Nucleado en el Jardín de Infantes N° 7.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto-Ley 2.191/57 en su artículo 20.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Cambiar la denominación del Jardín de Infantes Nucleados N° 1 (J.I.N. N° 1) por la de Jardín de Infantes N° 7 -Categoría 1°- grupo "D", a partir del 3 de marzo de 1988.

ARTICULO 2°.- La unidad Educativa mencionada en el artículo 1° funcionará en el edificio ubicado en la Sección L Macizo 19 Parcela 19 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Transferir todas las vacantes de personal docente del Jardín de Infantes Nucleados N° 1 al Jardín de Infantes N° 7, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Reubicar en el Jardín de Infantes N° 7 al siguiente personal

SECRETARIA
DE
EDUCACION
Y CULTURA

17/4

Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General

///...3.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

...///3.-

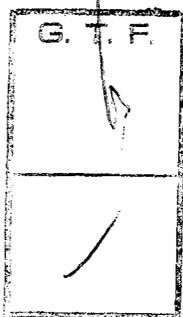
docente titular: FATTA, Ana Cecilia L.C. N° 6.691.745; MEJICA, Estela D.N.I. N° 12.497.201; HAURE, Ana María D.N.I. N° 14.137.266; BELLEGIA, Claudia Marisa D.N.I. N° 12.070.895; ROUILLON MARAZZI, Gisela del Valle D.N.I. N° 12.045.281; GARABELLO, Myriam Diana D.N.I. N° 12.001.886; BALLESTEROS, Hilda Beatriz D.N.I. N° 12.614.105; LUNA MOLINA, María Trinidad D.N.I. N° 11.776.662 APESTEGUY, Graciela Mirta D.N.I. N° 12.370.009; PRIMO, Mónica Mercedes D.N.I. N° 16.015.693; SERIO, Marta Noemí D.N.I. N° 16.464.109; SALGUERO, Adriana Ester D.N.I. N° 12.620.849; GALLO, Patricia Marcela D.N.I. N° 16.623.628; LUDUEÑA, Stella Maris D.N.I. N° 17.143.441.-

ARTICULO 5°: Las Unidades Educativas harán constar en toda la documentación "Transferencia o Reubicación Decreto Número, según el asignado al presente".

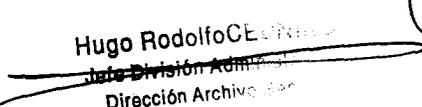
ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias específicas- Jurisdicción VII- Unidad de Organización 2- Finalidad 05- Función 090- Ejercicio en vigencia.

ARTICULO 7: Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DECRETO N° 1261

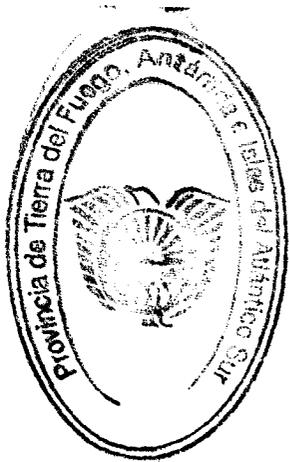



Ing. Agr. ALFREDO MOSSE
MINISTRO DE GOBIERNO


Hugo Rodolfo CE
Jefe División Administrativa
Dirección Archivo


HELIOS ESEVERRI
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

ANEXO I- DECRETO N° 1261

DIRECTORA: Vacante Creación Decreto 671/84.

VICEDIRECTORA: Vacante Creación Ley 289.

SECRETARIA: Vacante Creación Ley 264.

AUXILIAR DE SECRETARIA: Vacante Creación Ley 299.

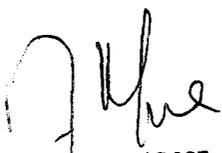
MAESTROS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION FISICA:

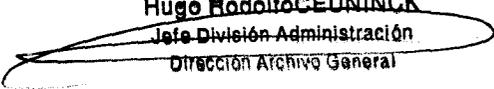
- 1.- Vacante Creación Ley 299- Siete (7) horas semanales.
- 2.- Vacante Creación Ley 299- diez (10) horas semanales.

MAESTRA COMPLEMENTARIA DE MUSICA:

- 1.- Vacante Creación Ley 289- doce (12) horas semanales.




Ing. Agr. ALFREDO MOSSE
MINISTRO DE GOBIERNO


Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección Archivo General


HELIOS ESEVERRI
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL